

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL, P. - 1. - 1958

## SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y'VIERNES

PRECIOS DE SUSC	RIPCION		
Suscripción anual	Importe Suscrip- ción	Gastos	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habi- tantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	1	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habi- tantes, Juzgados de Primera Instan-	e black		
cia y Cámaras Oficiales		1.500	4.870 5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales		375	1.480
Venta de ejemplares sueltos:			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. ANUNCIOS: Por cada linea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar. será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIX

Miércoles, 15 de junio de 1994

Núm. 71

## Administración Provincial

Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Contratación y Patrimonio

De conformidad con el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días queda expuesto el pliego de condiciones económico administrativas y técnicas para contratar mediante concurso el suministro de «Piensos concentrados, cereales y subproductos» con destino a las Granjas Provinciales, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

De no haber reclamaciones contra el mismo, continuará contándose el plazo de ve nte días hábiles previsto en el artículo 123 del Real Decreto ya citado.

#### Anuncio convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión de Gobierno de la Corporación en sesión de 23 de mayo de 1994, se hace pública licitación mediante concurso para la contratación siguiente:

1.—Objeto del contrato. — La contratación del suministr de los «Piensos concentrados, cereales y subproductos», que se indican en el pliego de condiciones, durante el período de un año.

2. Características. — Las que se señalan en el pliego de condiciones. this the area in sign at the rest of the state of the sta

3.—Tipo de licitación. — El licitador fijará libremente el precio por unidad de todos y cada uno de los artículos ofertados, impuestos incluídos.

4.—Pago. — El pago se efectuará dentro del plazo de noventa días a partir de la entrega y presentación de la factura, existiendo en el vigente Presupuesto General crédito para éllo.

5.—Lugar donde está de manifiesto el pliego. — El pliego de condiciones económico - administrativas y técnicas estará de manifiesto en la Secretaría General -Negociado de Contratación de esta Excma. Diputación Provincial, calle Burgos, núm. 1, de Palencia.

6.—Fianzas. — Provisional de 80.000 pesetas y definitiva del 4% del importe de la adjudicación.

7.—Plazo, lugar y forma de presentación de las proposiciones. - Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura en el pliego de condiciones y debidamente firmadas, deberán presentarse en la Secretaría General - Negociado de Contratación de esta Corporación, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que se publique el anuncio del presente concurso en el Boletín Oficial de Castilla y León, durante las horas de nueve a trece, acompañadas de la documentación que se indica en el pliego de condiciones.

8.—Apertura de plicas. — La apertura se realizará a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el Palacío Provincial.

9.—Adjudicación del concurso. — Corresponde a la Comisión de Gobierno, en base a criterios de mejor precio ofertado y calidad, previo el informe técnico correspondiente.

Palencia, 3 de junio de 1994. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

BUILDING BEEN WARD AND THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE P

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### SECRETARIA GENERAL

#### Contratación y Patrimonio

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 122 del R. D. Legislaitvo 711/1986, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días queda expuesto el pliego de condiciones técnicas y económico - administrativas para contratar mediante concurso la elaboración de las Bases del Plan Provincial de Protección Civil de la provincia de Palencia.

De no haber reclamaciones, continuará contándose el plazo de veinte días hábiles previsto en el art. 123 del Real Decreto ya citado.

#### Anuncio convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión de Gobierno de la Corporación en sesión de 23 de mayo de 1994, se hace pública la licitación mediante concurso para la contratación siguiente:

- 1.—Objeto del contrato. La elaboración de las bases del Plan Provincial de Protección Civil de Palencia.
- 2.—Trabajos a desarrollar. Los que figuran y se describen en el pliego de condiciones.
- 3.—Presupuesto. El presupuesto máximo del contrato no superará la cantidad de doce millones (12.000.000) de pesetas, en lo que se incluyen todo género de tasas, gravámenes e impuestos, incluído el del valor añadido (IVA).
- 4.—Pago. El pago se efectuará una vez realizada la recepción provisional, dentro del plazo de noventa días a partir de la entrega y la presentación de la factura.
- 5.—Lugar donde está de manifiesto el pliego. El pliego de condiciones técnicas y económico administrativas estará de manifiesto en la Secretaría General Negociado de Contratación de esta Excma. Diputación Provincial, calle Burgos, núm. 1, Palencia.
- 6.—Fianzas. Provisional de 240.000 pesetas y definitiva del 4% del importe de la djudicación.
- 7.—Plazo. lugar y forma de presentación de las proposiciones. Las proposiciones, ajustadas al modelo que figura en el pliego de condiciones y debidamente firmadas, deberán presentarse en la Secretaría General Negociado de Contratación de esta Corporación, durante las horas de nueve a trece, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que se publique el anuncio del presente concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León, y acompañadas de la doumentación que se cita en el pliego de condiciones.
- 8.—Apertura de plicas.—Se realizará a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de las proposiciones en el Palacio Provincial.
- 9.—Adjudicación del concurso. Corresponde a la Comisión de Gobierno de la Diputación, previo el informe técnico correspondiente.

Palencia, 3 de junio de 1994. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso. 2835

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Palencia, en su reunión de fecha 23 de mayo de 1994, entre otros asuntos, aprobó los plegos de condiciones económico administrativas particulares, los proyectos técnicos y expedientes de contratación de las obras, quedando expuestos al público por plazo de ocho días, al efecto de oir reclamaciones que sobre los mismos pudieran presentarse:

Número	Tipo de Obra y localidad Pr	resupuesto
CUENCA N	/INERA 1994:	
180/94-CM	-«Alumbrado público en Cervera de	
	Pisuerga	5.000.000
188/94-CM	-«Pavimentación en Loma y Pisón de	
	Castrejón	3.000.000
189/94-CM	-«Pavimentación en Cantoral y Cubi-	
	llo» (Castrejón)	3.000.000
190/94-CM	-«Pavimentación en Traspeña y Vi-	
300 100 00 1	llanueva de la Peña»	3.000.000
191/94-CM	-«Pavimentación en Recueva y Ros-	0.000.000
100/04 CM	cales de la Peña»	3.000.000
192/94-CIVI	-«Pavimentación en Castrejón de la	3.000.000
200/94-CM-	Peña»	3.000.000
200/ 54-CIVI	suerga»	3.000.000
211/94-CM	-«Reparación Casa Consistorial en	0.000.000
	Cervera de Pisuerga»	5.000.000
RED VIAR	IA LOCAL 1994:	
1/94-RVL.—	«Refuerzo firme C. P. Grijota por Cas-	
	cón a la C.P. de Mazariegos a Becerril» (P.K. 5,280 a 8.176)	
2/94-RVI.—	-«Refuerzo firme C.P. Grijota por Cas-	24.000.000
2/011011	cón a la C.P. de Mazariegos a Bece-	
	rril» (P.K. 0,000 a 1,350)	11.000.000
3/94-RVL.—	-«Refuerzo firme C.P. Amusco por Pa-	
MUCK	lacios del Alcor a Astudillo» (punto	
	kilométrico 0,000 a 1,500)	19.000.000
4/94-RVL	-«Refuerzo firme C.P. de Castrejón de	
	la Peña a Villaverde de la Peña»	40.000
	(punto kilométrico 1,770 a 3,700)	16.000.000
5/ 54-10 V L.	-«Refuerzo firme C.P. de Ventosa de Pisuerga a la CN-120» (punto kilomé-	
	trico 8,200 a 12,000)	21 060 000

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 121 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Palencia, 7 de junio de 1994. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

2837

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

## RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

## Edicto notificación de diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excma. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose en este Servicio de Recaudación a mi cargo, expediente administrativo de apremio ALAR 58/94, contra el deudor a la Hacienda Municipal de Alar del Rey, DON JOSE LUIS MUGICA COSGAYA, por los conceptos de: Licencia Fiscal de Actividades Co-

merciales e Industriales (Pintura y Empapelado), ejercicio de 1987; por un importe de 10.778 pesetas, incluído principal, recargo de aprem o y costas presumibles, se ha dictado respecto al deudor referido, diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias que transcribo integramente, la cual se notifica públicamente por medio de edicto, por encontrarse ausente en el domicilio conocido y desconocer otra dirección.

Diligencia de embargo: En Palencia, a 1 de marzo de 1994. — En cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 1 de marzo de 1994, dictada en este expediente seguido contra DON JOSE LUIS MUGICA COSGAYA y en virtud al orden de embargo establecido en el art. 112 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargados los saldos que a favor de D. JOSE LUIS MUGICA COSGAYA, existan en cuentas abiertas en Entidades de depósito, pertenecientes a dicho deudor, en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubierto por principal, recargo de apremio y costas presumibles, que asciende a la cantidad de DIEZ MIL SETECIENTAS SETENTA Y OCHO PESETAS (10.778) pesetas.

Notifiquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes Entidades bancarias y de ahorro, ordenando que inmediatamente ponga en conocimiento de esta Recaudación, los saldos existentes a favor de aquél, y que de tales saldos se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación con cargo al correspondiente saldo, la cantidad embargada para su aplicación a las responsabilidades a que queda afecta, bajo apercibimiento de que, de no efectuar la inmediata retención y posterior entrega, una vez transcurridos veinte días naturales sin que la Entidad u Oficina corespondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento General de Recaudación y art. 111 de la Ley General Tributaria".

Contra la transcrita diligencia, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero-Depositario del Ayuntamiento de Alar del Rey, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, como previo al Contencioso-Administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Arts. 52 y 108 de la Ley 7/85 de 2 de abril y art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre), que podrá ser interpuesto en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado el recurso y quedará expedita la vía para el recurso contencioso-administrativo (Art. 54 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa) que podrá interponerse en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición al recurso de reposición (Art. 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante, el interesado, podrá interponer cualquier clase de recurso que estime pertinente.

Asimismo, se pone de manifiesto que, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el art. 101 del Reglamento Ge-

neral de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Y para que sirva de notificación a DON JOSE LUIS MU-GICA COSGAYA, conforme al art. 103.6 del Reglamento Genral de Recaudación; firmo el presente en Palencia, a veintis ete de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

2202

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

STRAIL MALES TO THE CONTRACT OF THE STREET, AND THE STREET, AN

### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

#### Unidad de Recaudación

Don Alejandro Parra Parra, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. de Palencia.

Hace saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio que se siguen en esta Unidad de mi cargo contra los deudres relacionados posteriormente, se ha procedido al embargo de los bienes que se detallan. No habiendo sido posible su notificación, bien por ser desconocido o por encontrarse ausentes de su domicilio, se procede a hacerlo por medio del presente edicto.

Recursos: De Reposición, en el plazo de quince días, ante el Jefe de la Unidad de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

—Deudor: Abad Palomo, Manuel; Calle Colón, 35; 34002 - Palencia. — Débitos: Sanción de Tráfico por importe de 36.000 pesetas. — Explicación embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria por 13.870 pesetas y embargo devolución IRPF-92, por importe de 22.130 pesetas.

—Deudor: Aguayo Lorent, Bonifacio; Calle Juan de Castilla, 4; 34001 - Palencia. — Débitos: Actas de Inspección por importe de 4.179.531 pesetas. — Explicación embargo: Saldo acreedor cuentas bancarias por 105 338 pesetas.

—Deudor: Alonso García, Raúl; Calle Rizarzuela, 8; 34002 - Palencia. — Débitos: Multas Reglamen. por importe de 30.000 pesetas. — Explicación embargo: Devolución IRPF-92, por 30.000 pesetas.

—Deudor: Bueno Rodríguez, Antonio; Calle Lope de Vega, 6; 34001 - Palencia. — Débitos: Varios por importe de 173.074 pesetas. — Explicación embargo: Devolución IRPF-92, por 90 pesetas.

—Deudor: CAMACHO ALAMILLO, Antonio; Casas del Hogar, 70; 34004 - Palencia. — Débitos: Sanción Tráfico por importe de 36.000 pesetas. — Explicación embargo: Saldo acreedor cuentas bancarias por 36.000 pesetas.

—Deudor: Diez Cuesta, José Luis; Calle San Antonio, 14; 34005 - Palencia. — Débitos: Préstamo número 00006847, por importe de 1.091.770 pesetas. — Explicación embargo: Devolución IRPF-92, por 10.788 pesetas.

—Deudor: Herrero Correas, Jesús; Calle Anastasia Santamaría, 11 - Palencia. — Débitos: Sanción Tráfico por importe de 24.000 pesetas. — Explicación embargo: Devolución IRPF-92, por 24.000 pesetas.

—Deudor: Lantada Guerrero, Luis Mariano; Lantadilla; 34468 - Palencia. — Débitos: Sanción de Tráfico por importe de 19.200 pesetas. — Explicación embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria por 793 pesetas.

—Deudor : Lozano Hernández, M. Soledad; Laguna la Salsa, 11 - Palencia. — Débitos: Varios por importe de 68.648 pesetas. — Explicación embargo: Vehículo matrícula P-2013-G.

—Deudor: Marcos Diez, Francisco; Conde de Garay, 58; 34133 - Renedo de la Vega. — Débitos: Recargos ingresos f. plazo por importe de 10.117 pesetas. — Explicación embargo: Devolución IRPF-92 por importe de 10.117 pesetas.

—Deudor: Marina Serrano, Rodrigo; Dos de Mayo, 23; 47004 - Valladolid. — Débitos: Multas y Sanc. Guber. por importe de 24.000 pesetas. — Explicación embargo: Saldos acreedores c. bancaria por 10.000 pesetas.

—Deudor: Martín Domínguez, José O; Calle Felipe Prieto, 4-6-B; 34001 - Palencia. — Débitos: Sanción Tráfico por importe de 18.000 pesetas. — Explicación embargo: Saldo acreedor c. bancaria por 18.000 pesetas.

Deudor: Morla Bobillo, José; Castillo de Magaz, 5-4-C;
 Magaz - 34220. — Débitos: Varios por importe de 28.126
 pesetas. — Explcación embargo: Embargo sueldo por importe de 28.126 pesetas.

—Deudor: Mozos Retuerto, Enrique; Calle Felipe II, 10; 34004 - Palencia. — Débitos: Sanción Tráfico por importe de 30.000 pesetas. — Explicación embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria por 30.000 pesetas.

—Deudor: Ortega Merino, Fernando; Calle Alburqueque, 3-5-D; 28010 - Madrid. — Débitos: Actas de Inspección por importe de 3.442.539 pesetas. — Explicación embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria por 23.530 pesetas.

—Deudor: Pardo López, Encarnación; Cardenal Cisneros, 33; 34004 - Palencia. — Débitos: Paralela a ingresar por importe de 51.161 pesetas. — Explicación embargo: Devolución IVA-92, por 47.974 pesetas.

—Deudor: Ponga Roldán, Elidia; Calle Bailén, 4; 34005—Palencia. — Débitos: Recargos ing. f. plazo por importe de 12.764 pesetas. — Explicación embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria por 12.764 pesetas.

—Deudor: Puertas Sanz, Juan Antonio; Las Acacias, 8; 34003 - Palencia. — Débitos: Imp. Actividades Económicas por importe de 61.200 pesetas. — Explicación embargo: Devolución IRPF-92, por 28.681 pesetas.

—Deudor: Ramos San José, Eugenio; Ciudad Jardín. 15; 34190 - Villamuriel. — Débitos: Sanciones Tráfico por importe de 48.000 pesetas. — Explicación embargo: Saldo acreedor cuentas bancarias por 31.742 pesetas.

—Deudor: Rodiño González, José Manuel; Virgen Milagro, 2 - Villamuriel. — Débitos: Sanciones de Tráfico por importe de 72.000 pesetas. — Explicación embargo: Devolución IRPF-92, por 36.000 pesetas.

—Deudor: Suárez Pastor, María del Rocío; Batán de San Sebastián, 3 - Palencia. — Débitos: Varios por importe de 121:507 pesetas. — Explicacón embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria por 1.050 pesetas.

Palencia, 18 de enero de 1994. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Alejandro Parra Parra. 273

## AGENCIA TRIBUTARIA

## Administración de Aguilar de Campoo

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), se insertan en el Boletin Oficial de la provincia de Palencia, relación de contribuyentes a quienes se cita, toda vez que intentada la notificación conforme a los números 1 y 2 del mismo precepto legal, la han rehusado o resultan desconocidos o en ignorado paradero por cambio de domicilio, en la mayoría de los casos, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos al haber enviado la Notificación en sobre certificado con acuse de recibo, de las manifestaciones del Agente Notificador o Agente Tributario, sin que hayan cumplido los contribuyentes lo preceptuado en el artículo 4.1 del Decreto 2.572/75 (BOE de 30 de octubre de 1975).

Retenciones a cuenta del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades C. A. I. N. 190 - 92.

—Contribuyente: Rodríguez Simón, Carlos. Ejercciio: 1992.

Expediente: A3400493410000170.

Por esta Dependencia o Sección de Gestión se ha tomado el siguiente acuerdo:

Examinada su declaración relativa al Impuesto, modelo, ejercicio y en su caso período referenciados, resulta la siguiente liquidación provisional a favor del Tesoro Público.

Cuota: 41.978 pesetas. — Intereses: 4.209 pesetas.

A ingresar: 46.187 pesetas.

Dicha cuota resulta de las diferencias encontradas en su declaración y que se especifican en la liquidación provisional.

Los intereses de demora se han calculado teniendo en cuenta el período comprendido entre el día siguiente al último del plazo de ingreso voluntario, hasta la fecha de esta liquidación, aplicando el tipo de interés del 12% anual establecido en la correspondiente Ley de Presupuestos.

Esta liquidación puede ser recurrida en reposición ante esta oficina en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

El importe antes citado ha de ingresarlo en las siguientes fechas: Si esta notificación la ha recibido del 1 al 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, si la ha recibido entre los días 16 y último del mes, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Este ingreso podrá efectuarlo en la Entidad Colaboradora establecida en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal.

Si no efectúa el ingreso en estas plazos le será exigido el mismo por vía ejecutiva con un recargo del 20%.

Dado que las diferencias encontradas pueden ser constitutivas de Infracción Tributaria grave, según los artículos 79, 87 y 88 de la Ley General Tributaria, se ha procedido a la apertura de expediente sancionador por 62.967 pesetas. A tal efecto, dispone Vd. de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta notificación para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones, se le comunicará la resolución del expediente.

Aguilar de Campoo, 24 de enero de 1993. — La Administradora de la A.E.A.T., Clara E. Sahagún Blanco.

354

TOO ONTING TO MAKE

## Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Asunto: RESOLUCION.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Margarita Provedo. Abia, con domicilio en Santa Cruz de Boedo (Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,80 litros/seg., en término municipal de Santa Cruz de Boedo (Palencia), con destino a riego de 3 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes características:

#### Características

ACUIFERO: 09.

CLASE Y AFECCION DE APROVECHAMIENTO: Sondeo de 100 metros de profundidad y 0,30 metros de diámetro, revestido con tubos de PVC, estando cementados los primeros 30 metros. Se trata de regar 3 Has. en una finca cuya superficie es de 3.92 Has.

NOMBRE DEL TITULAR Y DNI: Doña Margarita Provedo Abia. DNI núm. 12.592.017.

LUGAR, TERMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Parcela núm. 34 del polígono 1, término municipal de Santa Cruz de Boedo (Palencia).

CAUDAL MAXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 4,50.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SE-GUNDO: 1,80.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVA-CION: Bomba eléctrica sumergible de 7,50 c.v.

VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS POR HECTAREA: 6.000.

VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS: 18.000.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTAREAS: 3.

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

#### Condiciones

PRIMERA. — Se concede a doña Margarita Provedo Abia, autorización para extraer un caudal continuo equivalente de 180 litros/seg., en término municipal de Santa Cruz de Boedo (Palencia), con destino a riego de 3 Has. y un volumen máximo anual de 18.000 m.3.

SEGUNDA. — Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de

aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletin Oficial de la provincia de Palencia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

CUARTA. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

NOVENA. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como al abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el "B. O. del E." del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e ins-

talaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

UNDECIMA. — El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODECIMA. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidrául co de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletin Oficial de la provincia de Palencia, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de Reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados. — El Presidente: José María de la Guía Cruz.

Valladolid, 27 de abril de 1994. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

2627

## Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

#### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Elisa Plaza García, con domicilio en calle Gudari, 10-2.º-I-48340 - AMOREBIETA (Vizcaya), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Cornón, en término municipal de Congosto de Valdavia, término local de Villanueva de Abajo (Palencia), con destino a usos domésticos de vivienda unifamiliar para cinco personas.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACION HIDROGRAFICA, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

PRIMERA: Se concede a doña Elisa Plaza García, autorización para derivar un caudal máximo de 0,020 litros/segundo del río Cornón, en término municipal de Congosto de Valdavia, término local de Villanueva de Abajo (Palencia), con destino a usos domésticos, de vivienda unifamiliar para cinco personas. debiendo cumplir las condiciones impuestas por esta Confederación Hidrográfica respecto al vertido de aguas residuales.

SEGUNDA: Las obras se ajustarán a la documentación presentada.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

TERCERA: Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletin Oficial de la provincia de Palencia y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses, a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica dle Duero, un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos una vez aprobado dicho proyecto y construídas las correspondientes obras.

CUARTA: La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el artículo 51.3 de la Ley de Aguas de 2-8-1985, sobre renovación de concesiones.

QUINTA: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA: El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimientos de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Vías Pecuarias.

SEPTIMA: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA: Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años. sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a

precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

NOVENA: Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960 publicados en el "Boletín Oficial del Estado" del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

DECIMA: Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-1985, que le sean de aplicación.

UNDECIMA: El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

DUODECIMA: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad sgún los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Domini Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletin Oficial de la provincia de Palencia para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndose que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León previo el de Reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados. — El Presidente: José María de la Guía Cruz.

Valladolid, 27 de abril de 1994. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

2626

## Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

#### Información pública

JUNTAS DE EXPLOTACION DEL PISUERGA Y BAJO DUERO (PROVINCIA DE PALENCIA), CANON DE RE-GULACION DEL AÑO 1993

En cumplmiento de lo dispuesto en el art. 106.1 de la Ley 29/85 de 2 de agosto, desarrollado en el art. 297 y sucesivos del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se han calculado las cantidades para obtener el Canon, habiendo resultado los siguientes valores:

#### TRAMO DEL RIO PISUERGA

- -Valor propuesto: 2.441 pesetas/Ha.
- —Abastecimientos: 13.206 pesetas/l./s.
- -Usos industriales: 244 pesetas/CV.
- —Otros usos industriales: 13.206 pesetas/l./sg.
- -Industrias térmoas y lavaderos: 610 pesetas/l./sg.
- -Piscifactorías: 366 pesetas/l./sg.
- -Molinos: 24 pesetas/1/sg.

#### Términos municipales afectados:

Aguilar de Campoo, Alar del Rey, Astudillo, Venta de Baños, Cervera de Pisuerga, Cordovilla la Real, Herrera de Pisuerga, Itero de la Vega, Lantadilla, Magaz, Melgar de Yuso, Osornillo, Pomar de Valdivia, Reinoso de Cerrato, Salinas de Pisuerga, San Llorente de la Vega, Soto de Cerrato, Tariego Torquemada, Valbuena de Pisuerga, Villalaco y Villodre.

#### Condiciones de aplicación:

Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la Tasa 138/1960, (BOE número 31 de 5 de febrero de 1960).

El estudio y justificación de estos Cánones de regulación obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Area de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Las propuestas de estos Cánones de regulación han sido elaboradas en las Juntas de Explotación del Pisuerga y Bajo Duero, celebradas en Valladolid, los días 8 y 15 de abril de 1994, respectivamente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, o en cualquiera de las dependencias expresadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1985 (BOE núm. 71 de 18 de julio de 1958).

Valladolid, 16 de abril de 1994. — El Jefe del Area de Explotación, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro.

2278

## Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

#### Información pública

JUNTA DE EXPLOTACION DEL ARLANZA (PROVINCIA DE PALENCIA), CANON DE REGULACION DEL AÑO 1993

En cumplmiento de lo dispuesto en el art. 106.1 de la Ley 29/85. de 2 de agosto, desarrollado en el art. 297 y sucesivos del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se han calculado las cantidades para obtener el Canon, habiendo resultado los siguientes valores:

#### TRAMO DEL RIO ARLANZON

- -Valor propuesto: 15.274 pesetas/Ha.
- -Abastecimientos: 82.632 pesetas/l./sg.

- —Usos industriales: 1.527 pesetas/CV.
- -Otros usos industriales: 82.632 pesetas/l./sg.
- —Industrias térmicas y lavaderos: 3.818 pesetas/l./sg.
- -Piscifactorias: 2.291 pesetas/l./sg.
- -Molinos: 153 pesetas/l./sg.

#### Términos municipales afectados:

Cordovilla la Real, Herrera de Valdecañas, Palenzuela, Quintana del Puente, Torquemada y Villodrigo.

#### Condiciones de aplicación:

Primera. — Se establece un mínimo de 200 pesetas por liquidación para aquellos propietarios a los que les resulte un valor inferior.

Segunda. — Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la Tasa 138/1960, (BOE núm. 31 de 5 de febrero de 1960).

Tercera. — El estudio y justificación de estos Cánones de regulación obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Area de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Cuarta. — Las propuestas de estos Cánones de regulación han sido elaboradas en la Junta de Explotación del Arlanza, celebrada en Burgos el día 19 de abril de 1994.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, o en calquiera de las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Valladolid, 21 de abril de 1994. — El Jefe del Area de Explotación, Eustorgio Briso-Montiano de Alvaro.

2279

## Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

#### ANUNCIO

EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE VILLAVEGA (Palencia), solicita autorización de la Confederación Hidrográfica del Duero, para realizar diversas plantaciones en zona de policía del río Valdavia, en el término municipal de Castrillo de Villavega (Palencia).

## Información pública

La autorización solicitada comprende diversas plantaciones en consorcio con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en la margen derecha del río Valdavia. En total se plantarán 10.800 chopos y alisos.

Las parcelas objeto de las plantaciones son las siguientes:

- 1) Parcelas pertenecientes al Ayuntamiento de Castrillo de Villavega:
  - -Polígono 8: Parcelas 5.072, 5.073 y 5.006.
  - -Polígono 9: Parcelas 5.038, 5.047 y 5.050.
  - -Polígono 11: Parcela 5.081.
  - -Polígono 19: Parcelas 5.076, 5.114 y 5.119.

- 2) Parcelas pertenecientes a ICONA:
  - -Polígono 8: Parcelas 5.074 y 5.075.
  - -Polígono 9: Parcela 5.034.
  - -Polígono 19: Parcelas 5.031, 5.088 y 5.112.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de VEINTE DIAS, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Castrillo de Villavega (Palencia), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5-Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. — (AR-P4963/94-PA).

Valladolid, 25 de mayo de 1994. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

2684

## Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

#### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

#### EXPROPIACIONES

Con esta fecha, el Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación ha dictado el siguiente acuerdo:

Examinado el expediente de expropiación forzosa de bienes afectados por el embalse del aprovechamiento hidroeléctrico denominado Cardaño, en término de Cardaño de
Arriba, anejo del Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión
(Palencia), de cuyo aprovechamiento es concesionaria la Sociedad PINOLLANO, S. A.

Las obras del citado aprovechamiento han sido declaradas de utilidad pública a los fines de expropiación de bienes necesarios, en virtud de lo dispuesto en la condición 5.ª de la concesión de dicho aprovechamiento, otorgada por Resolución de esta Confederación Hidrográfica de fecha 23 de julio de 1990. PINOLLANO, S. A., ha presentado la relación de dichos bienes afectados, así como la de sus propietarios respectivos, los cuales se han sometido a información pública, de conformidad con los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, con inserción del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo de 1993, en el Boletin Oficial de la provincia de Palencia de 21 de junio de 1993, en el Diario Palentino de 20 de febrero de 1993 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión, habiendo presentado reclamaciones don Ramón Villarroel Chocán y 27 más, manifestando en esencia su oposoción por la no necesidad de ocupación de terrenos, la inexistencia de utilidad pública y no ser todas las personas que aparecen relacionadas en el Boletin Oficial titulares de derechos reales de propiedad sobre las fincas. Dn Juan Pedro Vargas Pérez y 10 más en el mismo sentido y doña María Olga Pérez Requena y don Lucio Requena Martín sobre errores en la cabida de las fincas y que la relación es falsa sin aportar ninguna documentación.

Dado traslado de las mismas a la Sociedad beneficiaria, manifiesta que los terrenos y propietarios que figuran en la Información Pública han sido tomados de Organismos Oficiales, que la información pública se refiere a una tubería enterrada a dos metros, que discurre por la margen izquierda del río, no por la derecha y que la erosión total y absoluta con proyección ecológica es competencia de la

Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León que aprobó la construcción de la central en su día.

Esta Presidencia en uso de las atribuciones que le confiere el art. 20 en relación con el 98 de la referida Ley de Exprepiación Forzosa, así como el art. 33 K del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, probado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, acuerda decretar la necesidad de ocupación de los bienes afectados en la forma que se describe en las relaciones presentadas y publicadas de las mismas y de sus propietarios respectivos.

Contra el presente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de reposición ante esta Confederación, en el plazo de un mes, a contar desde su notificación, de conformidad con el art. 20.2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas y disposiciones concordantes.

Lo que le notifico a los efectos expresados, describiendo a continuación los bienes de su propiedad afectados por el preinserto acuerdo.

Relación que se cita

-Domicilio: Desconocido.

-Propietario: D. Marciano Rabanal Cuesta y Rosa.

Finca: 821. — Pago o paraje: La Vega.

mid a refresher in Lincon a ser all the local to see

Cultivo y arbolado: Prado secano.

Superficie a expropiar: 474 metros cuadrados.

Valladolid, 3 de marzo de 1994. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

1998

## Administración de Justicia

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. - PALENCIA

Cédula de notificación

Con motivo de los autos núm. 141/92, ejecución número 99/92, seguidos en este Juzgado de lo Social número uno a instancia de Avelino García Diez; contra Minas de San Cebrián, S. A., en reclamación de cantidades, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada, con fecha 3 de junio, por providencia de la Magistrada doña María Felisa Herrero Pinilla, se acuerda notificar a Minas de San Cebrián, S. A., la siguiente providencia: "Palencia, a tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — Dada cuenta; únase el escrito presentado por el señor García Diez, a los autos de ejecución de su razón número 99/92-P., con entrega de copia a la contraparte. Conforme se solicita se acuerda que por la Dirección General de Minas se proceda a la retención de 1.854.087 pesetas y otras 250.000 pesetas más para pago de intereses, con cargo a las cantidades de Minas de San Cebrián, Sociedad Anónima, tiene pendiente de cobro en concepto de indemnizaciones por cierre de explotación minera y líbrese oficio al Ilmo Sr. Director General de Minas, para que la retención tenga lugar y transfiera las sumas indicadas a la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, con el número 34339000069009992 y entréguese el oficio al Letrado del ejecutante para que cuide de su cumplimiento. — Lo manda y firma S. S.ª de que doy

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a la empresa Minas de San Cebrián, con la advertencia de

que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 de la L. P. L.); extendo la presente en Palencia, a tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2822

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. -- PALENCIA

#### Cédula de notificación

Con motivo de los autos 372/93-R, seguidos a instancia de Julio Costana Mata y Pedro Antonio de Celis Ramasco, frente a la empresa Galletas TAS, S. A. y el Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la siguiente:

"Sentencia num. 240/94. — La Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de Palencia, dicta la siguiente: En Palencia, a uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Francisco Costana Mata y Pedro Antonio de Celis Romero, frente a la empresa Galletas TAS, S. A. y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre cantidades, y;

Fallo. — Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Julio Costana Mata y Pedro Antonio de Celis Ramasco, contra la empresa Galletas TAS, S. A., y el Fondo de Garantía Salarial, en recamación sobre cantidades, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades: 1.º a Julio Costana Mata, la cantidad de quinientas noventa y siete mil quinientas seis pesetas (597.506 ptas.); 2.º a Pedro Antonio de Celis Ramasco, ciento cuarenta y seis mil doscientas pesetas (146.200 ptas.). Estas sumas devengarán el 10% de intereses moratorios.

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozase del beneficio de justicia gratuíta, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., núm. 3439, Oficina Principal de Palencia, la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. As mismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas, en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en élla. - Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. -Firmado, rubricado e ilegible.

y para que así conste y sirva de notificación a la empresa demandada Galletas TAS, S. A., estando actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio era en Aguilar de Campoo (Palencia), carretera de Burgos, kilómetro 1,5; con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Artículo 59 de la L. P. L.); extiendo la presente en Palencia, a uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2811

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. — PALENCIA

#### EDICTO

La Ilma. Sra. doña María José Renedo Juárez, Magistrada Juez, titular del Juzgado de lo Social número dos de Palencia y su provincia.

Hace saber: Que en proceso de ejecución tramitado en este Juzgado con el número 32/93, a instancia de Román Martín y Tomás Aguado, frente a Carmen Martín Díaz, en reclamación de cantidades por el concepto de salarios, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días días hábiles, los bienes embargados a la parte ejecutada y que han sido objeto de avalúo, señalándose para la primera subasta el día 30 de junio de 1994, para la segunda subasta en su caso, el día 28 de julio, y para la tercera, si fuera necesario, el día 28 de septiembre, todas éllas a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Abilio Calderón, sin úmero, con arreglo a las siguientes:

#### Condiciones

Primera. — Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda. — Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3423 del Banco de Bilbao-Vizcaya, S. A., Oficina Principal de esta ciudad, el 50% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, exhibiendo el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se ha hecho referencia en la condición segunda.

Cuarta. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la repetida condición segunda.

Quinta. — Que para el caso de venta de bienes inmuebles las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta. — Que los bienes salen a subasta en su caso sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Séptima. — Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, saliendo los bienes a segunda subasta con rebaja del 25% del precio de tasación y en cuanto a la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Octava. — Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Novena. — Que en cualquier caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes conforme a la vigente legislación procesal.

Décima. — Que en caso de suspenderse alguna de las subastas señaladas por fuerza mayor, ésta y las sucesivas se celebrarán el mismo día de la semana siguiente que fuere hábil y a la misma hora que tuviere hecho el primer señalamiento.

#### Bienes objeto de subasta

—Tarjeta de transporte del vehículo matrícula P-0540-G. Serie M. D. P. Nacional, núm. de tarjeta 2358535-O, valorada pericialmente en setecientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Palencia, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — María José Renedo Juárez. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

2795

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. — PALENCIA

#### EDICTO

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. MagistradaJuez doña María José Renedo Juárez, en autos número
198/94, seguidos a instancia de Ibermutua; contra Jesús
Salvador Fernández, Antracitas Mina Eugenia, Sociedad
Anónima, INSS y TGSS, por impugnación resolución; se
cita a Vd. para que el próximo día diecinueve de julio y
hora de las once cuarenta comparezca ante este Juzgado,
sito en el Palacio de Justicia, segunda planta, para celebrar acto de conciliación y de no haber en éste avenencía,
juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es
única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. — Asimismo, queda advertido que las sucesivas comunicaciones
se harán en estrados, de conformidad con el art. 59 de la
Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada empresa Antracitas Mina Eugenia, S. A. en ignorado paradero; expido y firmo la presente en Palencia, a seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

2820

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. — PALENCIA

#### EDICTO

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. MagistradaJuez doña María José Renedo Juárez, en autos número
238/94, seguidos a instancia de Rafael Mogroviejo Marcos;
contra Joaquín Oscoz Tellechea, por cantidad; se cita
a Vd. para el próximo día veintiocho de junio y hora de
las diez cuarenta comparezca ante este Juzgado, sito
en el Palacio de Justicia, segunda planta, para celebrar acto de conciliación y de no haber en éste avenencia,
juicio en la reclamación expresada, advirtiéndole que es
única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. — Asimismo, queda advertido que las sucesivas comunicaciones
se harán en estrados, de conformidad con el art. 59 de la
Ley de Procedimiento Laboral.

y para que sirva de citación en forma a la demandada empresa Joaquín Oscoz Tellechea, en ignorado paradero; expido y firmo la presente en Palencia, a dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

2821

#### JUZGADO DE LO PENAL. — Palencia

#### Requisitoria

Rollo núm. 50/93, natural de Puebla de Lillo (León), provincia de León, hijo de Federico y de Elena, de 40 años de edad, estado civil soltero, profesión no consta, con Documento Nacional de Identidad 9.699.269 y último domicilio conocido en la calle Panaderos, núm. 5 de León, de; acusado en P. A. 47/93, Rollo núm. 550/93, que se sigue en este Juzgado por delito de robo; comparecerá ante el mismo en el plazo de diez días, por estar incurso en el supuesto primero del artículo 835 de la L. E. Cr., para practicar diligencias y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Palencia, a uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez. Juan Luis Rodríguez Ponz. 2797

## JUZGADO DE LO PENAL. — Palencia

#### Requisitoria

Don Juan Luis Rodríguez Ponz, Magistrado - Juez de lo Penal de Palencia.

Hago saber: Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en Rollo núm. 304/94, dimanante de procedimiento especial abreviado número 80/93, del Juzgado de instrucción número cuatro de Palencia sobre quebrantamiento de condena, se cita y llama al acusado Luis Miguel Crespo Arnaiz, natural de Palencia, con DNI 12.755.448, hijo de Ciriaco y de María Julia. Nacido el día 14-10-68, con último domicilio en la calle Casas del Hogar, 28-2-Palencia y actualmente en paradero desconocido; para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado para practicar las diligencias acordadas y ser reducido a prisión, con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y a los miembros de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento de su actual paradero, procedan a su busca y captura y, a de ser habido, a su ingreso en prisión a resueltas de las expresadas diligencias y a disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia, a dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — Juan Luis Rodríguez Ponz. — El Secretario (legible).

2796

## JUZGADO DE LO PENAL. — Palencia

## Requisitoria

Don Juan Luis Rodríguez Ponz, Magistrado - Juez de lo Penal de Palencia.

Hago saber: Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en Rollo núm. 330/94, dimanante de procedimiento especial abreviado número 9/94 del Juzgado de instrucción número uno de Cervera de Pisuerga, sobre contra seguridad Tráfico; se cita y llama al acusado Ricardo Diego Cagigal, natural de Castrejón de la Peña (Palencia),

con DNI 12.709.733, hijo de Emiliano y de Rosa. Nacido el día 18-7-55. Con último domicilio en la calle Castañeda, sin número, Arriondas (Asturias) y actualmente en paradero desconocido; para que en el plazo de diez días, comparezca en este Juzgado, para practicar diligencias acordadas y ser reducido a prisión con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y a los miembros de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento de su actual paradero, procedan a su busca y captura y, a de ser habido, a su ingreso en prisión a resueltas de las expresadas diligencias y a disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia, a dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — Juan Luis Rodríguez Ponz. — El Secretario (flegible).

2798

## Juzgados de primera instancia e instrucción

#### PALENCIA. - NUM. 2

#### EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento ejecutivo letras de cambio, número 00503/1992, a instancia de Leasing Ibérica de Servicios, Equipos Automoción y Servicios, S. A., contra Aurelio Cano Castrillo y S.A.T. número 2582 - Santa Eulalia, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de días y precio de su avalúo, los siguientes bienes:

—Un turismo marca Audi, modelo 80, matrícula P-5282-F.
Los bienes salen a licitación en único lote.

La subasta se celebrará el próximo día 13 de septiembre de 1994, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, sin número, Palacio de Justicia, segunda planta, bajo las siguientes

#### Condiciones

1.—El tipo del remate será de un millón cien mil (1.100.000) pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la cuenta 3434.0000.00.00503/1992, de la O. P. del Banco Bilbao Vazcaya de Palencia o cualquier otra sucursal del Estado, Cuenta de Consignaciones de este Juzgado.

3.—La actora podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

4.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate en la forma indicada en la condición segunda de este edicto.

5.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 7 de octubre a la misma hora y en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 4 de noviembre, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

El presente edicto servirá igualmente de notificación de las fechas de subasta a la entidad S. A. T. número 2582-Santa Eulalia, actualmente en ignorado paradero, a efectos de lo dispuesto en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y ello conforme autoriza el artículo 269 del mismo texto legal.

Dado en Palencia, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — (ilegible).

2666

## PALENCIA. — NUM. 3 Requisitoria

Luis Alberto Ortega Roldán, nacido en Palencia, el día 1 de mayo de 1967, hijo de Antonio y Claudia, que tuvo su domicilio en calle Las Encinas. núm. 5, 6.º-D, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número tres de Palencia, sito en Plaza Abilio Calderón, sin núm. segunda planta, en término de diez días, a fin de cumplir la condena impuesta, a que fue condenado en los autos de juicio de faltas núm. 967/1993, con el apercibimiento que de no comparecer, será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Palencia, a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez (ilegible). — La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

1902

## PALENCIA. — NUM. 4 Cédula de citación

Por la presente se cita a Luis Manuel Torres Belardo, con DNI 13.710.723, nacido en Vitoria y vecino que fue de Aznar (Cantabria), hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. cuatro de Palencia, el próximo día 24 de junio a las diez y diez horas, a fin de celebrar el juicio de faltas 82/94 sobre estafa, acompañado de las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a Luis Manuel Torres Belardo, expido y firmo la presente para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, en Palencia, a siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial (ilegible).

2850

## PALENCIA. — NUM. 5

#### EDICTO

El Magistrado - Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en autos de previas 1.203/1993, ha acordado citar a Gemmna Gómez Martín, a fin de que el próximo día 4 de julio de 1994, a las diez horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, sin número, para hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 y concordantes de la L. E. Criminal, seguido por una presunta falta de abandono de familia, en el que aparece Ud. como denunciante, con el apercibimiento de que, de así no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Gemmna Gómez Martín; expido la presente en Palencia, a tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

2842

#### PALENCIA. — NUM. 5 Edicto de citación de remate

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia, en providencia dictada en los autos ejecutivo otros títulos, número 00097/1994, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, frente a EL PALOMAR TU CASA, S. A., VAL-DESERIA, S. A. y PROMOTORA CALLE LAS MON-JAS. S. L., mayores de edad y con domicilio desconocido. sobre relamación de la cantidad de 49.905.317 pesetas de principal, más la cantidad de 24.900.000 pesetas calculadas de forma provisional para costas, intereses y gastos, se cita de remate por el presente a dichos demandados para que -en el plazo improrrogable de nueve días hábilescomparezcan en forma en el juicio, representados por Procurador para oponerse a la ejecución, si vieren convenirles, haciéndoles saber que se practicó el embargo de los bienes cuya relación consta en las actuaciones que obran en la Secretaría de este Juzgado sin previo requerimiento de pago, por encontrarse en paradero desconocido, y previniéndole de que, si no comparece, se declarará su rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles más notificaciones que las que determine la Ley.

Y para que sirva de citación de remate en forma a EL PALOMAR TU CASA, S. A., VALDESERIA, S. A. y PRO-MOTORA CALLE LAS MONJAS, S. L., cuyo último domicilo conocido es el de Avenida Cardenal Cisneros, número 34, bajo (Palencia); calle Portal de Belén, núm. 4 (Palencia); y calle Portal de Belén. 4 (Hotel Don Rodrigo (Palencia); respectivamente; libro el presente en Palencia, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

2624

#### CARRION DE LOS CONDES

#### BDICTO

Doña Ana Descalzo Pino, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes (Palencia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 114/1993, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Pablo L. Andrés Pastor, en nombre y representación de GORFE, S. L., contra Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga, en reclamación de 1.183.820 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, por término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día tres de octubre y hora de las doce de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado núm. 3424 abireta en el Banco Bilbao-Vizcaya, Sucursal de Saldaña (Palencia) el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate no podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, salvo el ejecutante.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día dos de noviembre y hora de las doce de su mañana, en el mismo

lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día treinta de noviembre a la misma hora que las anteriores, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor que pesen sobre los bienes objeto de subasta, continuarán subsistentes entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

#### Finca objeto de subasta

-Rústica, terreno de regadío, finca 70 de la hoja 9, a "Las Calles", Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga. Extensión: 5 hectáreas, 40 áreas, 80 centiáreas. — Titular: Municipio de Herrera, como bien patrimonial de propios.

Inscrita: tomo 1.542, libro 69, folio 249 finca 6.970, inscripción primera.

Tasación: 5.130.000 pesetas.

Carrión de los Condes, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — Ana Descalzo Pino. — El Secretario (ilegible).

2671

## CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 1

#### EDICTO

Don Luis Angel Ortega de Castro, Juez del Juzgado de instrucción número uno de los de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de faltas número 31/94, obra la propuesta que es del tenor literal siguiente:

Propuesta: Secretaria Sra. Domingo Brotons. — Cervera de Pisuerga, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — Habiendo alcanzado firmeza la resolución anterior, registrese en el libro de juicio de faltas y se señala para su celebración el día 28 de junio de 1994, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las diez cincuenta horas de su mañana. — Cítese en legal forma a los denunciantes, denunciado y perjudicados, expidiéndose los oportunos despachos y cédulas a tales efectos, previniéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. — Cítese también a los testigos que hayan depuesto en actuaciones. — Lo propongo a S. S.\* Doy fe. — Y para que sirva de notificación en forma por edictos a la parte demandada don Anastasio del Río Corral; expido el presente en esta villa de Cervera de Pisuerga, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Juez, Luis Angel Ortega de Castro. — La Secretaria, Domingo Brotons.

TEDY WITCH to sell se join built live he on which the

Sellated at 1811 and on a sell at 1811 and the sellate of the sell

2814

#### Administración Municipal

#### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### PERSONAL

#### Resolución de la Alcaldía

Finalizado el plazo de presentación de instancias se hace pública la lista provisional con relación nominal de aspirantes admitidos y excluídos a la convocatoria para cubrir por el procedimiento Concurso Oposición Promoción Interna UNA PLAZA DE MAYOR DE LA POLICIA LO-CAL, del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Palencia, 31 de mayo de 1994. — El Alcalde accidental, Julio Villarrubia.

Lista provisional de aspirantes admitidos a la convocatoria de Concurso Oposición Promoción Interna para la provisión de UNA PLAZA DE MAYOR DE LA POLICIA LOCAL.

Orden	N. I. F.	Apellidos y	nombre
1	12.695.069- <b>N</b>	Acuña García,	Francisco
Excluidos:			
-Ninguno	).		

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### ANUNCIO

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de licencia de Actividad Clasificada, interesada por don Julio Larrén Regaliza y ocho más, para la instalación de garaje de residentes en calle Barrantes, núm. 1 - Bajo, de esta ciudad, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Palencia, 7 de julio de 1994. — El Delegado de Urbanismo (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por la empresa TERRAZAS PA-LENTINAS, C. B., la devolución de la fianza constituída en su día en este Ayuntamiento, para responder de la "Adjudicación del Servicio de Kiosco-Bar en el Recinto del Salón de Isabel II" y por un importe de 120.000 pesetas, por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a contar de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, pueden presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 19 de mayo de 1994. — El Alcalde, Heliodoro 2619 Gallego Cuesta.

#### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### ADQUISICIONES

De conformidad con acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1994, por el presente se convoca contratación directa con publicidad de:

- 1.º—OBJETO: Es objeto de esta contratación la adquisición de dos vehículos patrulla con destino al Servicio de Policía Local con las características que se describen en el pliego de condiciones.
- 2.º—TIPO DE LICITACION: Se señala como tipo de licitación de acuerdo con las prescripciones establecidas y puesto el vehículo en posesión del Ayuntaminto de Palencia, la cantidad de 4.000.000 de pesetas, a la baja, entendiéndose incluído en el tipo de licitación el importe correspondiente al IVA.
- 3.º—PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta, y debidamente firmadas, deberán presentarse en el Negociado de Adquisiciones dentro de los quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, durante las horas de nueve a trece. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas fuera sábado, se efectuará la apertura el siguiente día hábil. Asimismo, los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en el Negociado mencionado, sito en Plaza Mayor, número 1.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado y precintado, y en el anverso del mismo deberá hallarse escrito, junto al nombre de licitador, lo siguiente: «Proposición para optar a la licitación anunciada por el Exemo. Ayuntamiento de Palencia, para adquirir mediante concierto directo dos vehícudos, con destino al servicio de Policía Local».

- 4.º—GASTOS DE CONTRATACION: El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos de formalización del contrato y de todos los impuestos que sean exigibles, así como el importe de los anuncios reglamentarios de esta contratación.
- 5.º—NORMAS LEGALES: Esta contratación se regirá además de por el presente pliego de condiciones, por lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, la Legislación Básica de Contratación del Estado, contenida en el R. D. L. 781/86, por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y por el resto de la Legislación de general y pertinente aplicación.
- 6.º—RECLAMACIONES A ESTE PLIEGO: Durante el plazo de los primeros ocho días a partir del anuncio de la licitación en el Boletin Oficial de la provincia, podrán formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones, de presentarse alguna reclamación se suspenderá la tramitación de la licitación, anunciándose de nuevo ésta una vez se resuelva aquélla.
- 7.º—FIANZA DEFINITIVA: La fianza definitiva se determinará de acuerdo con la escala del artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

#### 8.º-MODELO DE PROPOSICION:

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle número ..., en nombre propio (o en representación de .....), enterado del pliego de condiciones del concierto directo que el

Ayuntamiento de Palencia ha acordado celebrar para contratar la adquisición de dos vehículos con destino al Servicio de Policía Local, aceptando integramente las condiciones de dicho pliego, acude a la citada licitación formulando la siguiente oferta:

(Fecha y firma).

Palencia, 16 de mayo de 1994. — El Concejal Delegado de Adquisiciones, Carmelo Rosales González.

2780

#### AMPUDIA

#### EDICTO

Formados los padrones del I. B. I. de Naturaleza Rústica y del I. B. I. de Naturaleza Urbana, para el ejercicio 1994, quedan expuestos, por término de treinta días, durante cuyo plazo podrán ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ampudia, 19 de abril de 1994. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras.

2058

#### AMUSCO

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles el pliego de condiciones económico - administrativas, aprobado por la Corporación municipal en sesión celebrado el día 7 de mayo de 1994, relativo al concurso para contratar la prestación de servicios en este Ayuntamiento, dirante cuyo plazo podrá ser examinado, y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo y, haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122, antes citado, se anuncia, en la forma que señala el artículo 123 del Texto Refundido, y artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración de concurso para contratar la prestación de los siguientes servicios:

- —Encargado de la taquilla de la piscina y/u otras instalaciones deportivas.
- —Limpieza de los vestuarios duchas, servicios y demás dependencias y cuidado y mantenimiento del césped.
- -Atención del bar.
- a) Objeto del contrato. El contrato tendrá por objeto la prestación de los servicios anteriormente indicados.
- b) Duración del contrato. El contrato tendrá una duración de dos meses, el cual dará comienzo el día 1 de julio de 1994 y terminará el 31 de agosto de 1994.
- c) Beneficios económicos. Serán, en su totalidad los beneficios de la explotación del bar para el contratante.
- d) Dependencias donde se hallan expuestos al público el pliego de condiciones y resto de la documentación. — En la Secretaría del Ayuntamiento desde las diez hasta las catorce horas, todos los días hábiles, hasta la fecha en que se celebre el concurso.
- e) Garantía definitiva. La garantía definitiva, que podrá constituirse en aval bancario, se fija en 50.000 pesetas.
  - f) Los solicitantes deberán cumplir los requisitos legales.

g) Plazo, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas. — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, habrá de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las diez hasta las catorce horas, por un plazo de diez días hábiles, siendo el primero de éllos el día siguiente hábil al en que aparezca el último anuncio del concurso.

El plazo de presentación de proposiciones terminará el último de dichos diez días hábiles, a las catorce horas.

h) Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas. — La apertura de plicas conteniendo las proposiciones, tendrá lugar en la Casa Consistorial a las catorce horas, el día siguiente hábil, una vez transcurridos los diez días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

#### Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad y vecino de ..... (.....), con domicilio en la calle ....., número ....., y con DNI número ....., enterado del pliego de condiciones económico administrativas para adjudicar y contratar los servicios de Encargado de la Taquilla de la piscina; limpieza de vestuarios, duchas y servicios y mantenimiento del césped; y atención del bar, y enterado asimismo de los demás documentos obrantes en el expediente de concurso, por medio de la presente proposición solicita la adjudicación del concurso de referencia, y se compromete a realizar la prestación de los servicios anteriormente expresados, a que el concurso se refiere, con sujeción estricta al pliego de condiciones.

Asimismo hace constar que conoce el contenido del pliego en toda su integridad.

Se acompaña a la proposición resguardo de haber constituído en la Caja de la Corporación la cantidad de ..... pesetas en concepto de garantía provisional.

(Fecha y firma del licitador).

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar al concurso anunciado por el Ayuntamiento de Amusco, para contratar la prestación de servicios.

(Fecha y firma del licitador).

Amusco, 9 de mayo de 1994. — El Alcalde (ilegible).

2467

2465

### ASTUDILLO

#### EDICTO

A los efectos previstos en el artículo 50 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y Lón, y art. 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de licencia de Actividad Clasificada, interesada por D. Donato Izara Domingo, para instalación de Restaurante en la calle Santiago Aguado, con empliazamiento en la localidad de Astudillo, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes.

Astudillo, 13 de mayo de 1994. — El Alcalde, Eugenio Duque Bustillo.

BALTANAS

#### ANUNCIO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1994, aprobó el pliego de condiciones económico - administrativas, que ha de regir el concurso de la explotación de la piscina municipal y bar, el cual queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Simultáneamente, se anuncia la licitación, si bien se aplazará si resultare necesario por presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — La explotación y mantenimiento de las instalaciones de la piscina municipal y bar de Baltanás.

Duración. — Desde el 1 de julio de 1994 hasta el 31 de agosto de 1994.

Tipo de licitación. — 150.000 pesetas.

Fianzas. — Provisional: 3.000 pesetas. — Definitiva: 6.000 pesetas.

Presentación de proposiciones. — Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, de diez a catorce horas y dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletin Oficial de la provincia.

Apertura de proposiciones. — En el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las catorce horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., calle ....., número .....
y DNI núm. ....., enterado del concurso convocado por el
Ayuntamiento de Baltanás, para gestionar mediante concesión la explotación del servicio de la piscina municipal
y bar, con arreglo al pliego de condiciones y las disposiciones que le sean de aplicación, acompañando los siguientes
documentos (art. 10 del pliego de condiciones).

Baltanás, a ..... de ..... de 1994.

Baltanás, 1 de junio de 1994. — El Alcalde, Juan Nieto del Valle.

2768

#### BARCENA DE CAMPOS

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1994, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1994, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1994, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

#### INGRESOS

#### A) Operaciones corrientes

1.	Impuestos directos	1.660.000
2.	Impuestos indirectos	217.565
3.	Tasas y otros ingresos	1.076.000
4.	Transferencias corrientes	800.000
5.	Ingresos patrimoniales	1.267.000

B) Operaciones de capital	
7. Transferencias de capital	750.000
TOTAL	5.770.656
GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
1. Gastos de personal	835.656
<ol><li>Gastos en bienes corrientes y servicios.</li></ol>	2.005.000
3. Gastos financieros	125.000
4. Transferencias corrientes	585.000
B) Opéraciones de capital	
6. Inversiones reales	2.085.000
9. Pasivos financieros	135.000
TOTAL	5.770.656

Así mismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo d'spuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

#### FUNCIONARIOS:

-Secretario-Interventor (Una plaza).

Grupo: B.

En agrupacón con: Castrillo de Villavega.

#### PERSONAL LABORAL:

—Alguacil (Una plaza).

De conformidad con lo establecido en el art. 152.1 de la Ley 39/1988, contra la aprobación definitiva del precedente Presupuesto General, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletin Oficial de la provincia.

Bárcena de Campos, 25 de mayo de 1994. — La Alcaldesa, Encarnación Castrillo Calle.

2735

#### CUBILLAS DE CERRATO

#### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el ejercicio 1994, queda el mismo expuesto al público durante quince días, a efecto de reclamaciones.

Cubillas de Cerrato, 26 de mayo de 1994. - El Alcalde,

Eutiquio Gaisán Valle.

2654

## HUSILLOS

to a resugn to a representation of the read legit

A A HE LETTER THE PROSESS OF OUR TO SUPPLEMENT A THE A

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1994, acordó la aprobación del presupuesto para el ejercicio de 1994, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días, sin que se haya formulado reclamación alguna, por lo que el acuerdo de aprobación se eleva a definitivo, con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

#### INGRESOS

1	Impuestos directos	5.260.000
	Impuestos indirectos	1.100.000
2	Tasas y otros ingresos	1.240.000
4.	Transferencias corrientes	2.600.000

5.	Ingresos patrimoniales	502.000	
6.	Enajenación de inversiones	280.000	
7.	Transferencias de capital	3.800.000	
	TOTAL	14.782.000	
re li	GASTOS		
1.	Remuneraciones del personal	1.360.000	
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios.	5.697.000	
4.	Transferencias corrientes	25.000	
6.	Inversiones reales	6.950.000	
7.	Transferencias de capital	700.000	
9.	Pasivos financieros	50.000	
1307	TOTAL	14.782.000	

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

#### Personal funcionario:

—Denominación: Secretaría - Intervención.

Un puesto; Grupo: B; Escala: Funcionario de habilitación nacional; Subescala: Secretaría - Intervención; Complemento de destino: 16; Complemneto específico por especial dedicación y responsabilidad.

Husillos, 16 de abril de 1994. — El Alcalde (ilegible).

#### MANCOMUNIDAD DEL CERRATO

#### EDICTO

El Consejo de esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de marzo de 1994, acordó introducir diversas modificaciones en el articulado de los Estatutos en aras de su actualización.

En virtud de dicho acuerdo, se expone al público el expediente de modificación, por un plazo de un mes, para que pueda ser examinado y se presenten cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Dueñas, 31 de mayo de 1994. — El Presidente, José Manuel Cañadas Echagüe.

2744

#### POBLACION DE CAMPOS

#### EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el art, culo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1994, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### INGRESOS

#### A) Operaciones corrientes

1.	Impuestos directos	3.917.148
2.	Impuestos indirectos	290.000
3.	Tasas y otros ingresos	2.110.000
4.	Transferencias corrientes	3.300.000
5.	Ingresos patrimoniales	342.000
	B) Operaciones de capital	

Transferencias	de	capital	 	 	3.100.000
TOTAL.			2		8.509.148

#### GASTOS

#### A) Operaciones corrientes

	tos de personal	2.503.148
	tos en bienes corrientes	5.006.000
4. Tra	nsferencias corrientes	1.000.000
	B) Operaciones de capital	and the same of
6. Inve	ersiones reales	4.500.000
	vos financieros	50.000
TOT	TAL	8.509.148

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

personal funcionario:

—Denominación del puesto: Secretario - Interventor.

Nivel complemento de destino: 16.

En agrupación con: Revenga de Campos, Villovieco y Villarmentero de Campos.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponer reconcurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Población de Campos, 13 de mayo de 1994. — El Alcalde (ilegbile).

2473

#### POBLACION DE CERRATO

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión de 5 de mayo de 1994, el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso para la adjudicación del Servicio de Explotación de Bar; el mismo permanecerá expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones al mismo.

Al mismo tiempo se anuncia el concurso público con arreglo al Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento; el plazo para presentación de plicas será de veinte días hábiles, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de oficina y conforme al modelo que se facilitará en el Ayuntamiento.

Población de Cerrato, 19 de mayo de 1994. — El Alcalde, Cipriano Marín Sardón.

2611

#### POBLACION DE CERRATO

#### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto General de la entidad para el ejrcicio de 1994, queda el mismo expuesto al público durante quince días, a efectos de reclamaciones.

Población de Cerrato, 19 de mayo de 1994. — El Alcalde, Cipriano Marín Sardón.

RECAUDACION MUNICIPAL Y AGENCIA EJECUTIVA
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS

Don Luis Miguel Gil García, Recaudador Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Dueñas (Palencia).

Hace saber: Que durante los días hábiles (excepto sábados) comprendidos entre el quince de junio y el quince de agosto, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario en la Oficina de Recaudacón Municipal, sita en Venta de Baños, calle Santa Teresa, núm. 2, los recibos de los Tributos Locales del Ayuntamiento de Dueñas, correspondientes a los conceptos de:

—Impuesto Actividades Económicas; Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústico y Urbano y S. Social Agraria del año 1994.

Se advierte a los contribuyentes y demás interesados que transcurrido el día 15 de agosto de 1994, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos incurrirán en el recargo del 20%. intereses de demora y, en su caso, las costas de procedimiento, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio (embargo).

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación, se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de cobro de los expresados recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro.

El horario de cobranza, dentro del mencionado período voluntario, será de las diez a las trece treinta horas, en la antedicha oficina. — No obstante durante los días 15, 16 y 17 de junio la cobranza se realizará en las oficinas del Ayuntamiento de Dueñas.

Lo que, con el visto bueno del Sr. Tesorero, se hace público para general conocimiento, conforme al artículo 88.1 del Reglamento General de Recaudación.

Dueñas, 25 de mayo de 1994. — El Recaudador Municipal, Luis Miguel Gil García. — Visto Bueno: El Tesorero (ilegible).

2652

## RENEDO DE LA VEGA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Rufino Cuesta Lanchares, de la obra núm. 36/94-FC, titulada «Construcción de edificio de usos múltiples 2-F, en Santillán de la Vega», incluída en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1994, por un importe de 4.500.000 pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarla y formular, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Renedo de la Vega, 26 de mayo de 1994. — El Alcalde, Guillermo Manzano Niño.

2695

#### RENEDO DE LA VEGA

## EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el Pliego de Condiciones económico-administrativas, aprobado por la Corporación municipal, en sesión de 29 de mayo de 1994, para la subasta relativa a la enajenación de los bienes patrimoniales o de propios que seguidamente se relacionan, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

#### Bienes a que se refiere la subasta

- —Rústica; Polígono 1; Parcela 1; al sitio de Renedo de la Vega.
- —Rústica; Polígono 1; Parcela 11; al sitio de Renedo de la Vega.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122 antes citado, se anuncia, en la forma que señala el artículo 123 del Texto Refundido, y artículo 123 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración de la subasta para la enajenación de los bienes anteriormente relacionados:

- a) Objeto del contrato. La subasta tendrá por objeto la enajenación de los bienes patrimoniales de propios anteriormente relacionados bajo el tipo de licitación de 1.004.000 pesetas.
- b) Duración del contrato. El contrato termina y queda consumado con el pago, por parte del adjudicatario, de los bienes objeto de la subasta y con el pago de todos los gastos relacionados con la misma y con la redacción y firma del correspondiente documento público de compraventa.
- c) Pliego de condiciones y expediente. Los Pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente de subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles que medien hasta la celebración de la subasta durante las horas de oficina.
- d) Garantía provisional y definitiva. La garantía provisional se fija en la cantidad de 40.160 pesetas, y la garantía definitiva, que podrá constituirse mediante aval bancario, en el 6 por 100 del precio por el que se hiciere la adjudicación definitiva.
- e) Presentación de proposiciones. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el último anuncio de subasta, bien sea en el Boletin Oficial de la provincia, en el de la "Comunidad Autónoma" o en el del "Estado", en el caso de que se anunciará también en este Boletín, terminando el plazo de presentación de proposiciones el último de dichos veinte días hábiles, a las doce horas.
- f) Apertura de pliegos. La celebración del acto licitatorio o apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día siguiente hábil a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, a las diecisiete horas.
- g) Documentos que deben presentar los licitadores. Será necesario hacer constar en el sobre que contenga la proposición el nombre y apellidos o razón social del licitador.

En dicho sobre se incluirá la prposición, el resguardo que acredite haber constituído la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna.

No se admitirá como garantía provisional cheque bancario, a no ser que el mismo esté conformado por la Entidad de Crédito correspondiente.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad y vecino de ..... (.....), con dom'cilio en la calle ....., núm. ....., y con Documento Nacional de Identidad número ....., enterado del anuncio de subasta para la enajenación de ....; corespondientes a los bienes patrimonales o de propios de este Ayuntamiento, y enterado asimismo de los Pliegos de Condiciones que rigen para la subasta, así como de todos los documentos que obran en el expediente, por medio de la presente proposición solicita y se compromete a la adquisición de los bienes anteriormente inicados, a que la subasta se refiere, en el precio de (en letra) ..... (.....) pesetas, comprometiéndose asimismo al exacto cumplimiento de las normas que se establecen en el Pliego de Condiciones que ha sido redactado y aprobado para la subasta.

Se acompaña resguardo de haber depositado la cantidad de ..... pesetas, en concepto de garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna.

(Fecha y firma del icitador).

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara, bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de ....., para la enajenación de ......

Renedo de la Vega, 2 de junio de 1994 .— El Alcalde (ilegible).

2800

#### REQUENA DE CAMPOS

#### EDICTO

Remitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al presente ejercicio de 1994, queda la misma expuesta a información pública por término de treinta días, a los efectos señalados en el art. 2 del Real Decreto 1172/91, de 26 de junio.

Requena de Campos, 11 de mayo de 1994. — La Alcaldesa, Lucidia Herreros Herreros.

2472

#### REVENGA DE CAMPOS

online to be a state of the sta

#### EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1994, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### INGRESOS

#### A) Operaciones corrientes

1	Impuestos directos	3.750.000
2.	Impuestos indirectos	150.000
3.	Tasas y otros ingresos	1.776.000
4.	Transferencias corrientes	3.350.000
5.	Ingresos patrimoniales	710.000
	B) Operaciones de capital	A DESCRIPTION OF THE PARTY OF T

	B) Operaciones de capital	2 Jugannini
7.	Transferencias de capital	2.450.000
	TOTAL	12.186.000

50.000

#### GASTOS

A) Operaciones corrientes	din simple by
Gastos de personal	2.515.000
Gastos en bienes corrientes y servicios.	4.441.000
Transferencias corrientes	1.030.000
B) Operaciones de capital	
Inversiones reales	4.150.000

TOTAL ... ... ... ... ... ... ... ... 12.186.000 Asimismo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la que a continuación se detalla:

Pasivos financieros ... ... ... ...

#### Personal funcionario:

-Denominación del puesto: Secretario - Interventor. Nivel: 16.

En agrupación con: Población de Campos Villovieco y Villarmentero de Campos.

Contra la aprobación defintiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso - administrativo ante el Tribuna! Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Revenga de Campos, 12 de mayo de 1994. — La Alcaldesa, Mercedes Saldaña. 2511

#### SANTERVAS DE LA VEGA

#### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1994, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos, con carácter provisional, referidos a imposición de tributos y modificación y aprobación de ordenanzas fiscales.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales, las propias ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las oficinas de esta Casa Consistorial por término de treinta días hábiles dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Al propio tiempo, y tal como determina el número 1 del artículo 17 anteriormente citado, se coloca en el tablón de edictos de la Casa Consistorial copia de tales acuerdos por el período de treinta días anteriormente indicado:

- A) Ordenanzas fiscales de nueva imposición:
- Ordenanza del precio público por la prestación de Servicio de Ayuda a Domicilio.
- B) Ordenanzas fiscales que se modifican:
- Ordenanza reguladora del precio público sobre el Servicio de Suministro de Agua a Domicilio.

Santervás de la Vega, 23 de mayo de 1994. — El Alcalde (ilegible). 2602

#### SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

#### EDICTO

Por don Enrique Sáez Antolín y don Roberto Martín Pelaz, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de una fábrica de embutidos y morcillas, con emplazamiento en Santibáñez de la Peña.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santibáñez de la Peña, 3 de mayo de 1994. — El Alcalde (ilegible).

2343

#### TARIEGO DE CERRATO

#### EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en la legislación vigente, se hace público que se encuentra expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el Expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1992, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será de quince días y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán hacer las reclamaciones a que haya lugar.

Tariego de Cerrato. 23 de mayo de 1994. — El Alcalde (i'egible).

2702

#### VENTA DE BAÑOS

#### EDICTO

En esta Entidad Local se ha incoado expediente regulado en el Reglamento de Actividades Clasificadas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre y por la Ley 5/93, aprobada por las Cortes de Castilla y León de fecha 21 de octubre, promovido por IMPRENTAS HERRERO, S. L., para la instalación industrial de UN TALLER DE IMPREN-TA, sito en la calle Recesvinto, 4, de esta localidad, según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, don Santiago Pastor Suazo, visado por el correspondiente colegio con fecha 25 de enero de 1993.

Por todo lo cual se abre información pública, por término de quince días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletin Oficial de la provincia, de conformidad con el artículo 5.1 de la Ley 5/93, citada anteriormente, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Venta de Baños, 12 de abril de 1994. — El Alcalde, Jesús Serrano Escudero.

1958

## VENTA DE BAÑOS

#### EDICTO

En esta Entidad Local se ha incoado expediente regulado en el Reglamento de Actividades Clasificadas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre y por la Ley 5/93, aprobada por las Cortes de Castilla y León de fecha 21 de octubre, promovido por D. CARMELO MARTIN RO-DRIGUEZ; en representación de TALLERES HERMANOS MARTIN RODRIGUEZ, S. L. ,para la instalación y construcción de una nave industrial destinada a EXPOSICION Y REPARACION DE VEHICULOS; sito en la carretera Burgos, sin número, de esta localidad, según proyecto redactado por el Ingeniero Industrial don Miguel Angel del Río, visado por el correspondiente colegio con fecha 12 de julio de 1993.

Por todo lo cual se abre información pública, por término de quince días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletin Oficial de la provincia, de conformidad con el artículo 5.1 de la Ley 5/93, citada anteriormente, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Venta de Baños, 12 de abril de 1994. — El Alcalde, Jesús Serrano Escudero.

1958

#### VENTA DE BAÑOS

#### EDICTO

Formados los padrones de contribuyentes para el ejercicio de 1994, que a continuación se indican, quedan expuestos al público por término de quince días, para que los mismos puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

#### Padrones expuestos

- -Impuesto Bienes I. de Naturaleza Rústica.
- -Impuesto de Actividades Económicas.
- -Impuesto Entrada de Vehículos.
- -Impuesto Ocupación Vía Pública Mesas y Sillas.

Venta de Baños, 7 de abril de 1994. — El Alcalde, Jesús Serrano.

1847

#### VILLALCAZAR DE SIRGA

#### MDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala del Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informe de conducta expedido por las Autoridades Locales de este Municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
  - c) Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Villalcázar de Sirga, 14 de mayo de 1994. — El Alcalde, José María Durango.

2601

#### VILLASILA DE VALDAVIA

#### EDICTO

Formada la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas por la Agencia Estatal de la Administración

Tributaria, cerrada al 31 de diciembre de 1993, se expone al público por plazo de treinta días, al objeto de poder ser examinada por los interesados, quienes podrán formular contra la misma las reclamaciones que crean oportunas.

Villasila de Valdavia, 18 de mayo de 1994. — El Alcalde, Nicolás Sánchez Castrillo.

2655

2 218 418

50.000

7.162.262

#### VILLOVIECO

#### EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1994, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### INGRESOS

#### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ...

W		2.210.410
2.	Impuestos indirectos	23.000
3.	Tasas y otros ingresos	715.846
4.	Transferencias corrientes	2.000.000
5.	Ingresos patrimoniales	425.000
	B) Operaciones de capital	
7.	Transferencias de capital	1.780.000
	TOTAL	7.162.262
	GASTOS	
	A) Operaciones corrientes	an at wyarr
1.	Gastos de personal	1.097.262
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios.	2.695.000
4.	Transferencias corrientes	535.000
	B) Operaciones de capital	365 CEUTS
6.	Inversiones reales	2.785.000

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Pasivos financieros ... ... ...

TOTAL ... ... ... ... ... ... ...

#### Personal funcionario:

—Denominación del puestos: Secretario - interventor. Nivel: 16.

En agrupación con Revenga de Campos, Población de Campos y Villarmentero de Campos.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Villovieco, 18 de mayo de 1994. — El Alcalde, Manuel Garrachón

IMPRENTA PROVINCIAL. — PALENCIA

Port don Prising Same Annolly & done Boberto Martin Pelan

ob Tolter ale unit legislation as ment ob listles ad as